



IMAGEN Y DISCURSO MEDIÁTICO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES EN ESPAÑA

La Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales en la prensa generalista y especializada

IMAGE AND MEDIA DISCOURSE OF ANIMAL RIGHTS IN SPAIN

The Law on the Protection, Rights and Welfare of Animals in the general and specialised press

BEATRIZ RIVERA-MARTÍN

Universidad Rey Juan Carlos, España

KEYWORDS

*Animals
Rights
Animal welfare
Media
Speech
Image
Law*

ABSTRACT

Analysis of the image and discourse of Spanish press publications on the Animal Protection, Rights and Welfare Law. Using a mixed methodology based on content analysis, image analysis and critical discourse analysis, a total of 103 publications from general and specialised media have been analysed, in which it is clear that there is little social interest in the subject and the radicalism of the media that reject the law and are in favour of hunting, even threatening the promoters of the law with intimidating photomontages and hate speech.

PALABRAS CLAVE

*Animales
Derechos
Bienestar animal
Medios
Discurso
Imagen
Ley*

RESUMEN

Análisis de la imagen y discurso de las publicaciones de la prensa española sobre la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales. A través de metodología mixta basada en análisis de contenido, de imagen y análisis crítico de discurso se ha analizado un total de 103 publicaciones de medios generalistas y especializados en las que queda patente el escaso interés social en la temática y el radicalismo de los medios que rechazan la ley y se muestran favorables a la caza, llegando a la amenaza hacia los promotores de la ley con fotomontajes intimidatorios y discurso de odio.

Recibido: 18/ 09 / 2022

Aceptado: 23/ 11 / 2022

1. Introducción.

Por primera vez en España se ha desarrollado una ley orientada a regular los derechos de los animales domésticos, tanto los autóctonos como los exóticos. El 18 de febrero de 2022, el Consejo de Ministros español aprobaba el Anteproyecto de Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales, con el fin de regular la tenencia, el abandono, el sacrificio, la comercialización y todo lo que afecta a los animales domésticos, también llamados de compañía o mascotas.

Al igual que sucede con el resto de leyes, los medios de comunicación de masas son parte de la exposición pública de las mismas durante su trámite parlamentario, lo que permite explorar el enfoque, discurso y posicionamiento de los propios medios, y al mismo tiempo las reacciones de la ciudadanía a través de su participación en las páginas web y redes sociales de cada medio. El objetivo de la investigación es dibujar el argumentario de los medios de comunicación que reciben la ley de manera neutral, sin posicionarse al respecto, y también de los que la rechazan abiertamente en sus publicaciones, en las que difunden discursos de odio contra la ley y las personas que la promueven. Se considera discurso de odio a cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o grupo de personas sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, debido a su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad (ONU, 2019). El discurso de odio constituye en sí mismo un ataque a la tolerancia, la inclusión, la diversidad y la esencia misma de las normas y principios basados en los Derechos Humanos (Rivera-Martín et al., 2022). En definitiva, discursos de odio son comunicaciones públicas con una línea despectiva, humillante y ofensiva que deshumaniza a quienes los padecen (Gómez García et al., 2021) y que están intrínsecamente vinculados con el miedo al “otro” y con la defensa de unos valores considerados inmutables, con la ideología política, o, como consecuencia de estos, con el conflicto intercultural (Fernández, 2017).

España no cuenta todavía con una ley específica que garantice los derechos de los animales de compañía, aunque esta carencia se suple con diferentes delitos tipificados en el Código Penal en la categoría de bienes y cosas. Para mostrar la evolución de este escaso marco legal se hace una breve exposición cronológica de la legislación sobre protección de los derechos de los animales en España.

La primera disposición legal de protección animal en España se remonta a 1877, año en que se incluye por primera vez en las ordenanzas Municipales de la Ciudad de Palma de Mallorca, en su título VIII, la prohibición expresa del maltrato hacia los perros (Domínguez, 2016), quedando fuera de la norma local el resto de animales.

Siguiendo el ejemplo de la legislación francesa, se incluye por primera vez en 1929 el delito de falta leve en el Código Penal que castigaba a quienes maltrataran animales domésticos en público o bien les hicieran realizar ejercicios físicos excesivos, provocándoles lesiones e incluso la muerte. Se destaca que solo era delito si se realizaba en público, quedando a disposición de sus dueños el trato que pudieran recibir en el ámbito privado, siendo considerados bienes privados. A pesar de este avance, los Códigos Penales de 1932 y 1944 suprimieron dichos delitos (Haves, 2008), quedando otra vez el bienestar animal desprotegido por la legislación nacional durante casi un siglo. De hecho, en la elaboración de la actual Constitución, de 1978, el bienestar animal fue obviado, y no existe ningún precepto donde se recoja, delegando las competencias de protección animal al entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Real Decreto 2715/1978 (Ley 2025/1978). Ya entrados los 2000, se agravó el maltrato animal en la Ley 15/2003 de 25 de Noviembre pero solo en los casos más graves, quedando muchos casos tipificados como falta leve sobre bienes y cosas.

En 2021 se produjo un hecho clave para quienes solicitaban la protección legal de los animales de compañía desde el movimiento animalista, el Estado español declaró el 15 de diciembre de ese año a los animales como “seres sintientes” o seres vivos “dotados de sensibilidad”, cuyo bienestar debe proteger la ley, prohibiendo su maltrato, abandono o muerte, pero al mismo tiempo reconociendo que de momento se les sigue aplicando el régimen jurídico de bienes y cosas (Cerdeira, 2021). En el momento de cierre de este artículo, la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se encuentra en trámite parlamentario.

El recorrido es corto, si bien estamos ante una *Transición animal*, como la denomina Giménez-Candela (2019), en la que la presión social y el interés público por los derechos de los animales es creciente, aunque insuficiente. De hecho, entre las principales preocupaciones de los ciudadanos no aparece el bienestar animal (CIS, 2022), y en los escasos estudios privados realizados para sondear el posicionamiento social al respecto tampoco hay una defensa unánime. Uno de los más recientes es el *Estudio Fundación BBVA Visión y Actitudes hacia los Animales en la Sociedad Española*, realizado en enero 2022, que concluye que el 54% de los españoles encuestados cree que debe reconocerse el derecho a la vida de los animales de manera similar a los seres humanos (Fundación BBVA, 2022), es decir, que casi la mitad de los encuestados considera que los animales no tienen el mismo derecho a la vida que los seres humanos. Para Giménez-Candela, la transición hacia el respeto entre especies requiere de programas formativos específicos en todos los niveles educativos y a cualquier edad (2019). Sin embargo, el porcentaje de participantes que considera que los seres humanos tienen la obligación moral de velar por los animales asciende al 9,3 sobre 10 en el caso de los animales domésticos o de compañía, al 8,6 en el caso de los animales salvajes e

incluso al 7,5 en el caso de animales considerados dañinos como los insectos o las ratas.

Los derechos de los animales se han abordado desde múltiples disciplinas, como la filosofía (Regan, 2016; Marcos, 2014; De Miguel, 2009), el derecho (Cubas, 2022; Rey, 2018; Alterini, 2009; Pelayo, 1990) o la sociología (Serra, 2020; Canén, 2009), y en los últimos años se ha incorporado la ciencia de la comunicación (Moreiro, 2022; Ruiz, 2021; Peruzzo, 2016) a la que se contribuye con la presente investigación.

2. Metodología.

La metodología empleada para analizar las noticias, reportajes y artículos de opinión referidos a la nueva ley tiene un enfoque mixto, por un lado se ha realizado análisis de contenido para determinar el número y contenido de las publicaciones de la prensa española, tanto la generalista como la especializada, entre la que destaca la dedicada a la caza y la pesca por el elevado número de publicaciones sobre esta temática.

Tras la recogida del corpus, se ha realizado un análisis de los comentarios de las publicaciones con el software *Atlas.ti* para determinar el discurso dominante de cada medio. Esta herramienta digital pertenece a los programas del tipo CAQDAS (Software para el análisis de datos cualitativos asistidos por ordenador). El proceso de este software se desarrolla en cuatro fases: codificación de la información, agrupamiento, creación de redes relacionales y estructuración del resultado. Con relación a la herramienta informática utilizada en esta primera fase es importante destacar que en los últimos años se ha producido un incremento en el número de publicaciones cualitativas por parte de los investigadores, lo que ha conllevado la aparición de numerosas herramientas informáticas al servicio del análisis (Chaves-Montero et al., 2020). En este sentido, la oferta de este tipo de programas es cada vez más amplia por la fiabilidad de sus resultados (Valles, 2002). Un ejemplo de este tipo de programas lo encontramos en *Atlas.ti*. Diseñado a finales de los años ochenta por el alemán Thomas Murh, el software de análisis aplica los planteamientos metodológicos de Glaser y Strauss, una herramienta para el análisis de grandes volúmenes de datos textuales (Valles, 2002). Desde entonces son muchos los investigadores que han podido avanzar en sus análisis gracias a ella. En esta línea, la justificación del uso de *Atlas.ti* para esta investigación ha sido posible gracias a las numerosas referencias encontradas en relación a las ventajas y garantías de su uso, lo que la posiciona como una de las herramientas de libre acceso validadas de investigación.

Para el análisis de la gramática visual de las imágenes publicadas por los medios se ha utilizado como guía el modelo desarrollado por Chaves (1989, p. 4-7) *Aplicación metodológica y correspondencia documental*, basado en el modelo de Jakobson (Acal, 2015), que se divide en las funciones que cumplen las imágenes: función de contacto (llamar la atención), función de información (referentes), función de persuasión (información perdurable), función de identificación (identidad con el emisor), función de convencionalidad (descodifica sus propios códigos) y función de estética (efecto de su visualización). Estas seis funciones de la imagen se pueden presentar simultáneamente, ser complementarias o reforzarse entre sí. De estas funciones se han seleccionado tres por responder con mayor concreción a los objetivos de investigación fijados: función de persuasión, función de identificación con el emisor y función estética.

La metodología se completa con análisis crítico del discurso, en adelante ACD, para establecer el posicionamiento de los medios a través de los titulares y subtítulos de sus publicaciones. El ACD no se centra exclusivamente en el aspecto lingüístico del texto, sino que pone el foco en la producción ideológica del medio que lo publica, así como en las relaciones de poder que reproduce (Van Dijk, 2017). Permite responder a preguntas relacionadas con el origen del discurso, el contexto, la intención y el concepto percibido, entre otras variables. Para Bonet (2012), es la única metodología que aborda la distinción de las temáticas sobresalientes del discurso, la finalidad del mismo, dónde se posiciona el emisor, qué discursos subyacen al discurso predominante y detecta las relaciones de poder y la hegemonía de las ideologías dominantes.

Esta metodología es relevante porque se centra en establecer relaciones directas entre el discurso de los medios de comunicación y su posicionamiento hacia la protección de los derechos de los animales recogidos en el nuevo texto legal. Para Wodak, lo importante es mantener el foco en las relaciones de dominación entre los discursos que están en condición de influir y cómo se puede analizar esa influencia «a través de las diversas formas de su lenguaje» (2003, p. 19). Esta autora, junto a Íñiguez (2006), defiende que aquellas personas que controlan el discurso pueden controlar indirectamente las mentes de la audiencia, influyendo en su conocimiento, actitudes, ideología, normas y valores, de ahí su importancia en la construcción del ideario social.

2.1. Muestra

Para la selección de la muestra se han analizado las publicaciones de los periódicos de información generalista de mayor tirada en España según la segunda ola del Estudio General de Medios publicado el 5 de julio de 2022, siendo los periódicos más leídos *El País*, con 761 mil lectores diarios; *El Mundo*, con 438 mil; *La Vanguardia*, con 375 mil; y *ABC*, con 359 mil (AIMC, 2022). A estos diarios se ha sumado la revista especializada en caza y pesca de mayor tirada, *Jara y Sedal*, con 17 mil lectores mensuales por el elevado número de publicaciones que dedica al tema objeto de estudio.

Los criterios de inclusión de las publicaciones de la muestra son:

- Noticias, reportajes o artículos de opinión que incluyan los siguientes descriptores en su titular o subtítulo: «Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales»; «Ley de Protección, Derechos y Bienestar animal»; «Ley de Protección de los animales»; «Ley de Bienestar de los animales»; «Ley de Derechos de los animales»; «Ley de Protección animal»; «Ley de Bienestar animal»; «Ley de Derecho animal» y «Ley animalista».

- Noticias, reportajes o artículos de opinión que incluyan imagen, tanto fotográfica como ilustraciones, infografías, fotomontajes, memes o vídeos.

- Publicaciones fechadas entre el 18 de febrero y el 18 de octubre de 2022.

Quedan excluidas todas las publicaciones que no responden a los citados criterios de inclusión.

Tras la clasificación del total de publicaciones encontradas la muestra seleccionada para el análisis se compone de 47 noticias, 26 reportajes y 30 artículos de opinión, lo que significa un total de 103 publicaciones a nivel nacional. La clasificación general de la búsqueda se muestra en la Tabla 1 dividida por medios.

Tabla 1. Publicaciones sobre la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales

	Noticia	Reportaje	Opinión	Total
El País	14	1	1	16
El Mundo	5	1	3	9
La Vanguardia	10	1	1	12
ABC	12	1	1	14
Jara y Sedal	6	22	24	52
TOTAL	47	26	30	103

Fuente: Elaboración propia.

El periodo seleccionado comprende desde el 18 de febrero de 2022, día en que se publica en los medios de comunicación la fase de consulta pública del Anteproyecto de Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales, y el 18 de octubre de 2022 para completar ocho meses de análisis. El 3 de agosto, el Pleno del Congreso de los Diputados votó en contra de las enmiendas a la totalidad de la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales y la reforma que incluye del Código Penal, por lo que a fecha de cierre de esta publicación continúan debatiéndose en la cámara baja las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios.

2.2. Variables de investigación

Se establecen unas variables e indicadores de investigación diferenciados entre el análisis cuantitativo (análisis de contenido) y el cualitativo (análisis de imágenes y ACD).

Para el primero se fijan las variables de visibilización (número de noticias) y frecuencia semántica (discurso dominante). En la segunda etapa de análisis de la imagen, se utilizan las variables de persuasión, identificación con el emisor y estética (fotografía, infografía, fotomontaje, ilustración, meme o vídeo). En el ACD se analiza el discurso con el fin de ubicar los titulares y subtítulos analizados en las dos variables descritas por Rojas-Lizana (2014): discurso de desaprobación o discurso de odio; y discurso de aprobación. Los discursos neutrales se han añadido a la variable de aprobación porque no se posicionan con respecto a la ley, aceptando la neutralidad como parte de la aprobación.

3. Objetivos.

El objetivo general de la investigación es conocer la imagen y el discurso mediático que se da en España sobre la protección legal de los derechos de los animales a través de las publicaciones sobre la nueva Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales que se encuentra en trámite parlamentario.

Como objetivo específico se establece en primer lugar contabilizar el número de publicaciones que abordan la ley en los periódicos generalistas de mayor tirada (*El País*, *El Mundo*, *La Vanguardia* y *ABC*) y en la revista especializada en caza y pesca de mayor tirada *Jara y Sedal* para determinar si despierta interés social o cuenta con un interés residual con respecto a otras temáticas.

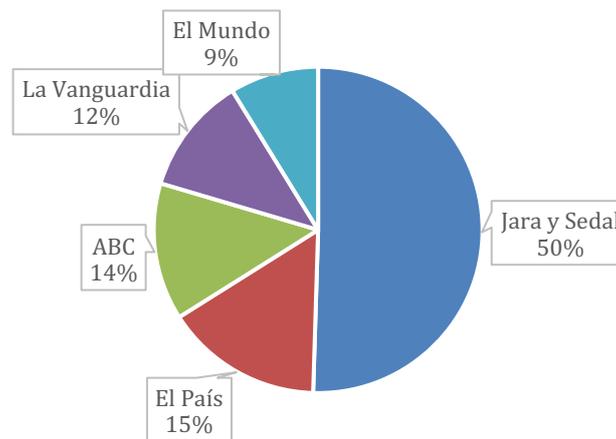
En segundo término se busca analizar las imágenes que publican los medios sobre la nueva ley para determinar qué grado de posicionamiento reflejan desde el formato audiovisual, ya sean fotografías, vídeos, ilustraciones, fotomontajes o memes, propios de la comunicación digital. En último término se persigue el objetivo específico de determinar el argumentario de cada uno de los medios analizados en función de su línea editorial, posicionándose en contra o a favor del texto legal y la reforma del Código Penal asociada.

4. Análisis y resultados.

4.1 Visibilización

Entre las noticias, los reportajes y los artículos de opinión publicados por la prensa española generalista y especializada se han contabilizado 103 publicaciones, lo que indica el escaso interés mediático en la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales. De entre los medios analizados, los que mayor número de publicaciones dedican al objeto de estudio se encuentran por orden decreciente *Jara y Sedal*, con 52 publicaciones, seguido muy de lejos por *El País*, con 16 publicaciones. El periódico *ABC* abordó el tema en 14 publicaciones, y *La Vanguardia* con 12. Cierra la lista *El Mundo*, con solo 9 publicaciones en 8 meses. De media, *Jara y Sedal* publicó una noticia, reportaje o columna de opinión cada cuatro días desde el 18 de febrero hasta el 18 de octubre de 2022. Por su parte, *El País* publicó una media de una noticia cada 15 días. En las páginas de *ABC* se pudo leer una publicación sobre la Ley cada 17 días, y en las de *La Vanguardia* una publicación cada veinte días. La visibilización del nuevo texto es anecdótica en el diario *El Mundo*, con una publicación cada 26 días.

Figura 1. Visibilización mediática de la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales



4.2 Discurso dominante (frecuencia semántica)

Para el análisis del discurso dominante escrito por la prensa se ha recurrido al software *Atlas.ti*, con el que se han codificado los términos del discurso mayoritario, quedando reflejado el posicionamiento de cada medio, se incluyen plurales y singulares en la misma categoría. Las noticias publicadas por *El País* durante los ocho meses analizados reflejan un discurso marcado por el rechazo de los cazadores hacia la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales, siendo los términos más citados “caza y/o cazadores”, “maltrato”, “especies”, “Podemos” y “mascotas”. *El Mundo* muestra un discurso dominante contrario a la ley y sus promotores, centrandose sus publicaciones en los términos “contra”, “Ione Belarra” (ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030), “PSOE”, “Podemos” y “denuncian”. El periódico *La Vanguardia* incluye conceptos nuevos relativos al movimiento animalista, pero el discurso mayoritario continúa centrándose en la caza y los cazadores, también pone el foco en los “perros”, el “abandono”, las “enmiendas” presentadas por el “PSOE” y los mencionados “animalistas”. El discurso dominante de *ABC* se centra en los “perros”, la “caza”, “Podemos”, la ministra Ione “Belarra” y la coalición de “Gobierno”. Para *Jara y Sedal*, el movimiento “animalista” es el que ocupa mayor número de publicaciones, siendo el discurso dominante del medio, seguido de la “caza”, el “Gobierno”, el “PSOE” y por último los “perros”.

Tabla 2. Frecuencia semántica (N) del discurso dominante

	<i>El País</i>	<i>El Mundo</i>	<i>La Vanguardia</i>	<i>ABC</i>	<i>Jara y Sedal</i>
1	Caza/cazadores (8N)	Contra (4N)	Caza/cazadores (8N)	Perros (8N)	Animalista (129N)
2	Maltrato (4N)	Ione Belarra (2N)	Perros (7N)	Caza (6N)	Caza (99)
3	Especies (4N)	PSOE (2N)	Abandono (4N)	Podemos (4N)	Gobierno (73N)

4	Podemos (4N)	Podemos (2N)	Enmiendas/ PSOE (4N)	Belarra (3N)	PSOE (46N)
5	Mascotas (3N)	Denuncian (2N)	Animalistas (4N)	Gobierno (3N)	Perros (36N)

Fuente: Elaboración propia.

4.3 Análisis de la gramática visual.

Una vez analizado el discurso dominante se analizan las imágenes que ilustran las publicaciones para determinar el tipo de reclamo visual que utilizan para acompañar el texto, se recuerda que no han sido incluidas en la muestra las publicaciones sin imágenes. De las 103 imágenes analizadas se ha analizado sus recursos de persuasión, su posicionamiento y la estética elegida.

Las imágenes utilizadas en las publicaciones de *El País* son todas fotografías relacionadas con el contenido del mensaje, no tienen una marcada función de reclamo visual sino de refuerzo del texto. La línea editorial no persigue posicionarse al respecto, ofreciendo imágenes de todas las partes interesadas, incluidas manifestaciones críticas con el PSOE, partido afín a su línea editorial. Se resumen como fotografías informativas de fácil lectura e interpretación como puede apreciarse en el siguiente ejemplo:

Imagen 1. Plano general de una manifestación en defensa de la Ley.



Fuente: *El País*, 12 de octubre de 2022

En la fotografía pueden verse a un grupo de manifestantes en contra de la enmienda parcial presentada por el PSOE, socio de coalición de Unidas Podemos, promotor de la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales. La enmienda propone la exclusión de los perros de caza dentro de la categoría de animales domésticos, propuesta que provocó el rechazo público de los ciudadanos a favor de su amparo legal. La fotografía es neutral porque no esconde las pancartas de los manifestantes, en las que se puede ver un galgo ahorcado por la mano con la rosa del logotipo socialista.

Las imágenes publicadas por *El Mundo* combinan las fotografías (en 7 publicaciones) con las ilustraciones (en 2 publicaciones). Las fotografías por su parte refuerzan el texto que acompañan, con una función de persuasión similar a la de la noticia, reportaje o columna de opinión. Se destaca que muchas son imágenes de archivo, y que llegan a repetirse en diferentes publicaciones de diferentes días. Las viñetas ilustradas sí cumplen con una marcada función de persuasión contraria a la ley, otorgando a los animales domésticos que protege un estatus humanizado, ridiculizando a los animales con su antropomorfismo y a quienes defienden sus derechos.

Imagen 2. Viñeta de un perro antropomórfico con comportamientos propios de los seres humanos.



Fuente: *El Mundo*, 7 de octubre de 2022.

La selección de las noticias también es significativa de la línea editorial de ambos medios ya que *El Mundo* obvia la manifestación convocada en defensa del texto legal, dando cobertura a la manifestación convocada por las asociaciones de caza de toda España en contra de su aprobación como puede apreciarse en el siguiente ejemplo:

Imagen 3. Plano general de una manifestación en contra de la Ley.



Fuente: *El Mundo*, 12 de mayo de 2022.

El periódico *La Vanguardia* opta por fotografías realistas para ilustrar sus publicaciones. Como función persuasiva y de posicionamiento, utiliza fotografías de animales maltratados como un pichón a punto de ser introducido en un cañón para la práctica de tiro al pichón o un galgo ahorcado en 3 de sus 12 publicaciones lo que significa una declaración abierta de su línea editorial y su posicionamiento contrario a la caza. Una de las imágenes de la muestra es una fotografía de un cachorro desnutrido y deshidratado, lleno de heridas, que ilustra una noticia titulada “Perros de caza sin derechos: crece la indignación por la enmienda del PSOE a la ley de los animales” (*La Vanguardia*, 16 de septiembre de 2022).

Imagen 4. Primer plano de un perro maltratado.



Fuente: *La Vanguardia*, 16 de septiembre de 2022.

Por su parte, el diario *ABC* apuesta por los vídeos para sus publicaciones, en 4 de las 14 publicaciones de la muestra hay un vídeo insertado. Se destaca un marcado interés por los contenidos audiovisuales, lo que se interpreta como un intento de desvincularse de los contenidos publicados cuando estos se alejan de su línea editorial porque ninguno de los 4 vídeos está grabado y/o producido por el periódico sino que son comprados a las agencias *Atlas España* y *Europa Press Televisión*. Un ejemplo de ellos es este vídeo dedicado a las protectoras de animales abandonados que recoge el testimonio de un veterinario y tres trabajadoras bajo el titular “Luz verde a la nueva Ley de Protección animal que endurece las multas por maltrato” (*ABC*, 18 de febrero de 2022).

Imagen 5. Entrevista a cuatro responsables de protectoras de animales abandonados.



Fuente: *Atlas España* (*ABC*, 18 de febrero de 2022). <https://bit.ly/3iRysiw>

Se cierra el análisis de la gramática visual con las imágenes publicadas por la revista especializada en caza y pesca *Jara y Sedal*, abiertamente contraria al nuevo texto legal como ya se ha mostrado en el análisis de contenido. En la mayoría de sus publicaciones acompaña el texto con fotografías pero en 14 de sus 52 publicaciones se decantan por el fotomontaje, priorizando la función de persuasión sobre su posicionamiento y el de sus lectores frente al estético por la baja calidad de sus imágenes. Se muestra un ejemplo de ilustración casera publicada por un cazador, que la revista identifica con nombres y apellidos, en su perfil de *Facebook*, y que la revista copia bajo el titular “Boicot del mundo rural contra los piensos para perros de Affinity por apoyar la ley animalista” (*Jara y Sedal*, 10 de octubre de 2022).

Imagen 6. Campaña de boicot a la marca de piensos Affinity en el perfil de Michel Coya en Facebook.



Fuente: *Jara y Sedal*, 10 de octubre de 2022.

En lo que respecta al fotomontaje, *Jara y Sedal* explota este recurso con una función de persuasión sobre sus lectores, manipulando las imágenes, llegando a convertir los fotomontajes en la propia noticia. Este es el caso del fotomontaje realizado por la Federación Española de Caza en el que amenazan directamente a Sergio García Torres, director general de Derechos de los animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, situando su fotografía en el centro de una mira telescópica de un rifle, y que fue enlazado por la revista. La imagen fue denunciada por presunto delito de amenazas y se encuentra admitida a trámite. Se muestra el tuit publicado por el propio director general de Derechos de los animales sobre la amenaza recibida por la autodenominada “Marea Naranja” en un vídeo publicado en el perfil oficial de la Federación Española de Caza en Twitter el 26 de septiembre de 2022 (@RFECaza en Twitter <https://bit.ly/3VK1ijf>). El 12 de octubre, el mismo medio se hizo eco de la denuncia presentada por el amenazado con el siguiente titular “García Torres denuncia a la RFEC por compartir el vídeo que destapa la red de chiringuitos de su ley animalista”, publicación en la que defienden a la Federación Española de Caza y aseguran que no hay amenaza alguna porque “*el propio grafismo no tiene nada que ver con un punto de mira de un rifle y que es un recurso más de los muchos que aparecen en el vídeo*” (*Jara y Sedal*, 12 de octubre de 2022).

Imagen 7. Tuit de Sergio García Torres sobre el fotomontaje de la Federación Española de Caza.



Fuente: @SergioGaTorres en Twitter. <https://bit.ly/3uCbSwK>

Dos días después de la polémica, la revista *Jara y Sedal* publicó un nuevo fotomontaje de la Federación Española de Caza refiriéndose al director general de Derechos de los animales como “Ofendidito”, rodeando su fotografía con un corazón de pétalos de rosas rojas con el titular “Marea Naranja actualiza su vídeo sobre la ley animalista para que García Torres no se sienta amenazado” (*Jara y Sedal*, 28 de septiembre de 2022).

Imagen 8. Segundo fotomontaje con la fotografía de Sergio García Torres



Fuente: *Jara y Sedal*, 28 de septiembre de 2022.

La función de persuasión e identificación con sus lectores, principalmente aficionados a la caza y la pesca, es patente, recurriendo a la mofa y renunciando a retirar el vídeo investigado por presunto delito de odio y amenazas directas a un cargo público. Un mes después de la polémica sigue estando colgado en el perfil de Twitter de la Federación Española de Caza.

4.4 Análisis crítico del discurso

Se completa la investigación con el ACD de las 103 publicaciones analizadas, triangulando con ello el análisis de contenido y el análisis de la gramática visual. Se reproducen a continuación algunos de los titulares y subtítulos extraídos de la muestra que ejemplifican los discursos favorables o neutros de cada medio sobre la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales, y los discursos de desaprobación o de odio hacia las personas que están detrás de la propuesta o sus defensores. De los 103 titulares analizados, con sus correspondientes subtítulos, 9 se consideran discurso de odio, por incluir lenguaje hiriente o amenazante. Se presenta un resumen de cada medio, siendo la revista especializada *Jara y Sedal* la que publica un mayor número de textos ofensivos.

El discurso de las publicaciones de *El País* es mayoritariamente neutral, mostrando su desaprobación en 4 de sus 16 publicaciones. En ninguno de los textos analizados se encuentra lenguaje hiriente, ofensivo o amenazante por lo que no se ha hallado discurso de odio hacia ninguna de las partes implicadas. En tono neutral se clasifican titulares como “La revuelta de los cazadores: pagaron la mayoría de los 1.400 autobuses de la protesta rural en Madrid” (*El País*, 4 de abril de 2022); o este otro resolviendo posibles dudas sobre la nueva ley “¿Pueden multarme si mi perra se queda preñada? ¿Tengo que esterilizar a mi gato? Guía del proyecto de ley de bienestar animal” (*El País*, 17 de agosto de 2022).

En las 4 publicaciones de desaprobación se utiliza un lenguaje correcto, siendo la palabra “urbanita” el único calificativo que se publica sobre los promotores de la ley en una columna de opinión: “Estoy segura de que quien ha redactado el proyecto de ley de bienestar animal es urbanita, aunque puede que tenga mascota. Por eso está redactado desde una óptica desconocedora de la vida de las demás especies” (*El País*, 4 de abril de 2022); o esta otra que pone el foco en la polémica que presenta la propuesta “El anteproyecto impulsado por Unidas Podemos ha generado reclamaciones de muy diferentes colectivos, desde los cazadores a los científicos que trabajan en conservación” (*El País* 2 de agosto de 2022).

El discurso de *El Mundo* tiene un tono más agresivo, recurriendo a las declaraciones contrarias de entrevistados como titular de sus publicaciones como es el caso de la noticia “Si te gustan, tenlos en casa, no en la calle”, denuncian destacados biólogos ante la futura Ley de Bienestar Animal, que no permitirá sacrificar gatos para controlar sus poblaciones pese a su impacto ambiental (*El Mundo*, 6 de junio de 2022). En el texto se exageran las declaraciones atribuyéndolas a un conjunto de destacados biólogos, cuando en realidad solo lo manifiesta uno de los entrevistados. De las 9 publicaciones de *El Mundo*, 4 se posicionan contra la ley y 5 se mantienen neutrales. Entre las contrarias encontramos muchos recursos literarios para enfatizar en su mensaje como son la metonimia (Autonomías “se levantan”, generalizando las movilizaciones a la sociedad en su conjunto) o la hipérbole (“denuncian invasión de competencias”), se muestra un ejemplo en la siguiente noticia: “Autonomías de PSOE y PP se levantan contra la ley de bienestar animal de Podemos y exigen cambios a Sánchez. Comunidades ‘populares’ y socialistas denuncian invasión de competencias e inseguridad jurídica” (*El Mundo*, 12 de mayo de 2022). Ninguno de los dos periódicos publica a favor del texto.

Otro de los recursos de *El Mundo* es ridiculizar a sus fuentes, como es el caso de una mujer que gestiona un santuario de animales rescatados de la industria cárnica, a la que se refiere como “la vegana de las gallinas violadas” como puede apreciarse en el reportaje “El santuario de animales castrados de Fanny, la vegana de las gallinas violadas y hoy trabajadora sexual. La anarquista castra a sus animales para evitar violaciones y les habla

con lenguaje inclusivo: ‘No sabemos si se siente cerdo o cerda, ¿tú lo sabes?’. Ahora se revuelve contra la nueva ley del Gobierno: ‘Ione Belarra financia con sus hábitos la explotación’ (*El Mundo*, 24 de agosto de 2022). Es significativo que se refiera a su fuente en esos términos peyorativos a pesar de que se manifiesta contraria a la nueva ley.

Se destaca además la implicación del propio medio organizando unas jornadas en colaboración con la Fundación Artemisan, integrada por organizaciones del ámbito cinegético, incluyendo Federaciones de Cazadores, propietarios privados, empresas y particulares (Artemisan, 2022). Evento del que se extrajeron varias publicaciones, como esta: “Ley de Bienestar Animal: “El abandono a los animales no se puede permitir, y esta ley no ataja eso”. EL MUNDO y la Fundación Artemisan auspiciaron una jornada de encuentros con expertos de todas las áreas para intercambiar opiniones sobre los efectos del anteproyecto impulsado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030” (*El Mundo*, 24 de junio de 2022).

Aún así, las noticias neutrales utilizan un lenguaje más aséptico, sin giros ni figuras que lo alejan de los hechos, ofreciendo información contrastada: “La futura Ley de Bienestar Animal equipara a los perros de caza, pastoreo y ganadería con los animales domésticos. Sus dueños tendrán que registrarse como criadores, también en el caso de querer cruzarlos” (*El Mundo*, 30 de marzo de 2022).

El único periódico que se posiciona a favor del nuevo texto es *La Vanguardia*, lo hace en 3 de sus 12 publicaciones con titulares como este: “Perros de caza sin derechos: crece la “indignación” por la enmienda del PSOE a la ley de los animales. Un grupo de parlamentarios al que pertenece Cristina Narbona, presidenta del PSOE y exministra de Medio Ambiente, exige la retirada de la enmienda del Grupo Socialista” (*La Vanguardia*, 16 de septiembre de 2022). Las publicaciones que muestran posturas contrarias también utilizan un lenguaje neutral, haciendo bien la diferencia entre la opinión del medio y la de sus fuentes: ¿Deben ser protegidos los gatos callejeros? Estos científicos creen que no. Trece investigadores critican el anteproyecto de ley de protección, derechos y bienestar de los animales” (*La Vanguardia*, 9 de mayo de 2022); o “Cazadores y animalistas, enfrentados por la nueva ley de bienestar animal. La Federación de Caza pide que no aplique a sus perros y sostiene que aumenta las exigencias hasta extremos inasumibles. Defensores de los animales reclaman que no queden fuera de la ley” (*La Vanguardia*, 24 de mayo de 2022).

Otra de las características de las publicaciones de *La Vanguardia* es que busca puntos de vista diferentes al del resto de medios. En este caso dando cobertura a un animalista de derechas: “La protección de los animales no debe pertenecer a la izquierda. El PP valenciano ficha al divulgador y antiguo gestor de la Protectora de animales de Alicante y el centro de recuperación de animales salvajes Arca de Noe para redactar su programa animalista” (*La Vanguardia*, 17 de julio de 2022).

Con el periódico *ABC* se ejemplifica el paralelismo entre la línea editorial y las publicaciones ya que 3 de las 14 publicaciones analizadas son desfavorables a la nueva ley promovida por Unidas Podemos. El lenguaje utilizado vuelve a la agresividad hacia el movimiento animalista, al que, por otro lado, dan voz en varias noticias. Un ejemplo de publicación de desaprobación se encuentra en el siguiente titular de una columna de opinión: “Tenencia responsable de perros, un concepto interiorizado, objeto de manipulación política. El enfoque animalista y proteccionista sigue anclado en la época victoriana inglesa” (*ABC*, 7 de septiembre de 2022).

A pesar de las publicaciones contrarias, no se localiza discurso ofensivo o de odio. Las publicaciones neutrales son informativas, como esta noticia: “El maltrato animal conllevará penas de hasta dos años de cárcel. Podemos impone su Ley de Protección Animal en el Gobierno pese al enfrentamiento con Agricultura e incluye una propuesta para modificar el Código Penal” (*ABC*, 18 de febrero de 2022).

El ACD de las publicaciones de *Jara y Sedal* muestra un estilo agresivo, ofensivo y amenazante. Tal y como sucede con su gramática visual, la textual está plagada de descalificaciones, ridiculizaciones y ofensas, hacia las personas animalistas y hacia los promotores de la ley. Se muestran varios ejemplos de este rechazo abierto con el lenguaje textual utilizado por el medio: “No la quiere ni PACMA: el animalismo rechaza la ley animalista del Gobierno y la califica de «estafa». El partido animalista ha criticado a través de sus redes sociales el Anteproyecto de Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales aprobado por el PSOE y sus socios de Podemos en el Consejo de Ministros” (*Jara y Sedal*, 17 de agosto de 2022); o esta otra sobre la campaña de un cazador convertido en portavoz de todo “el mundo rural” según los intereses de la revista: “Boicot del mundo rural contra los piensos para perros de Affinity por apoyar la ley animalista. La compañía de alimentación para perros ha lanzado una campaña en redes sociales criticando la enmienda del PSOE al proyecto de la Ley de Bienestar Animal para dejar a la actividad cinegética y a los perros de caza de ésta. El conocido cazador Michel Coya ha llamado al boicot en sus redes sociales.” (*Jara y Sedal*, 10 de octubre de 2022).

Sobre el lenguaje utilizado, se han registrado los siguientes términos descalificativos, exagerados o falsos: “chiringuitos”, “amiguetes”, “ley animalista elaborada sin criterios técnicos ni diálogo”, “pretenden deshumanizar al hombre”, “despropósito”, “tratan de imponer su superioridad moral”, “Así miente sobre los perros de caza Sergio García Torres”, “disparate grotesco”, “traición del PSOE”, “La ley animalista y la reforma del Código Penal pueden acabar con la caza en España”, “Lluvia de zascas al PSOE”, “desprecio al mundo rural”,

Se han encontrado dos amenazas directas a los promotores de la ley y sus socios de Gobierno, además de la

ya mencionada (que se encuentra admitida a trámite judicial), esta otra, calificada como “dura advertencia” por la propia revista, contra el PSOE: “Dura advertencia de los cazadores al PSOE tras apoyar la Ley animalista: «Nos veremos en las urnas y en las calles»” (*Jara y Sedal*, 2 de agosto de 2022).

Otro de los resultados obtenidos relaciona directamente a la revista con diputados del PP y de Vox, a los que cita en diferentes ocasiones como aliados de su causa, como en esta noticia “Ricardo Chamorro: «Las leyes animalistas pretenden deshumanizar al hombre y humanizar al animal». El diputado de VOX se ha mostrado contundente en su intervención en el debate del Proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Código Penal para ampliar los delitos de maltrato animal” (*Jara y Sedal*, 6 de octubre de 2022).

5. Conclusiones.

La primera de las conclusiones alcanzadas desvela que la protección de los derechos de los animales no cuenta con interés mediático en España debido a la escasa cobertura que tiene la aprobación de la primera ley dedicada en exclusiva a salvaguardar los derechos de los animales domésticos o de compañía. Para el periódico generalista más leído, *El país*, la norma y su tramitación parlamentaria solo merecen una publicación quincenal, lo que demuestra el escaso interés del medio y de sus lectores. De los medios analizados, el único que dedica una cobertura destacada es la revista especializada en caza y pesca *Jara y Sedal*, que publica en el periodo analizado una noticia, reportaje o columna de opinión cada cuatro días, pero no porque muestre en su discurso especial atención a la protección de los derechos de los animales sino para rechazar dicha protección, principalmente la que ampara a los perros de caza o rehala. Como se ha podido comprobar con el ACD, el principal desacuerdo entre Unidas Podemos, titular del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y el PSOE, es la inclusión o no de los perros de caza en el texto final. Tal y como se ha podido demostrar, el 50% de las publicaciones sobre el texto legal en trámite proceden de un medio abiertamente contrario a la protección de una parte importante del censo de animales domésticos, los perros de caza, creando con su discurso un clima desfavorable.

No hay columnas de opinión en defensa de la ley, aunque sí reportajes y noticias, lo que indica que las personas que opinan contra la ley, no son solo los periodistas de los medios, sino fuentes afines vinculadas al mundo de la caza, en su mayoría hombres. En este sentido, y como conclusión colateral, ninguna de las publicaciones que incluyen discurso de odio están escritas por mujeres, lo que significa que el sector cinegético está controlado por hombres, y estos no quieren que se proteja a los perros que utilizan durante la temporada de caza.

Se concluye que el discurso de odio se produce, y permite, porque España no tiene cultura de la protección de los derechos animales como sí sucede en países como Francia o Alemania. De hecho, los animales en el Código Penal español continúan siendo bienes y cosas.

En lo referente al discurso dominante, se concluye que todos los medios coinciden en la polémica sobre la inclusión o no de los perros de caza en la nueva ley. Para *El País*, uno de los conceptos más importantes es el “maltrato”, al igual que sucede con *La Vanguardia* con el “abandono”. Este discurso muestra un interés abierto en la protección de los animales, aunque no sea de la propia ley en el caso del primero. El discurso dominante de *El Mundo* muestra una línea editorial posicionada contra Ione Belarra y Unidas Podemos, por encima de la propia ley. Se concluye que el discurso es contrario al Gobierno, sea cual sea el objeto de la crítica. Paradójicamente, el discurso dominante de *Jara y Sedal* es el dedicado al movimiento animalista, por encima del propio sector cinegético lo que se traduce en una conclusión importante, la revista dedica la mayoría de sus noticias a ofender, ridiculizar, e incluso, amenazar, a los defensores de los animales y la Ley de Protección, Derechos y Bienestar de los animales, y solo una noticia a explicar, sin bulos, qué propone la ley con respecto a los animales domésticos y por qué los perros de caza siguen siendo perros y por lo tanto deben ser protegidos de prácticas poco éticas o directamente ilegales.

Se concluye también que la explotación de la técnica visual del fotomontaje por parte de *Jara y Sedal* es opuesta a la veracidad, por lo que se le atribuyen intenciones manipulativas para con sus lectores, quienes no pueden diferenciar entre una publicación informativa de una de opinión, mezclando ambos géneros durante todo el periodo analizado. Sobre estos fotomontajes se hace especial hincapié en los dedicados al director general de Derechos de los Animales, Sergio García Torres, en los que se le amenaza directamente poniendo su cara en un punto de mira de una escopeta o rifle. Posteriormente el medio rodea su cara de flores en un nuevo fotomontaje de la Federación Española de Caza que reproduce con su propio titular llamando “ofendidito” a García Torres por haber denunciado ante la ley la imagen en la que recibe la amenaza. Se demuestra en esta serie de publicaciones que el medio traspasa varias líneas rojas del periodismo, insultando y amenazando directamente a cargos públicos contrarios a sus intereses.

Por último, se concluye que la falta de interés social en la protección de los derechos de los animales, sumado a la beligerancia que muestran determinados medios contra el movimiento animalista, son dos de los principales problemas que afrontan los animales en España, porque quienes los defienden son amenazados, o mayoritariamente ignorados, y quienes los desprotegen cuentan con la falta de atención social y mediática como aliadas para permanecer impunes ante el maltrato, el abandono, e incluso la muerte de sus animales domésticos, no solo de los perros de caza, sino de todos los animales que conviven con las personas en la sociedad española.

En la introducción se expuso de manera sucinta la breve historia de la legislación española en defensa de los animales, concretamente la de los animales domésticos. Se ha dejado a un lado la protección de otro tipo de animales por no estar contemplada en la ley, pero también resulta interesante para próximas investigaciones comparar qué derechos tienen los animales salvajes, de trabajo o de explotación ganadera, tanto en España como en otros países de Europa, con respecto a los animales domésticos, y qué repercusión tienen en la prensa de los diferentes países. En la española, de momento, poca.

Referencias.

- Acal Díaz, I. (2015). Metodologías para el análisis de la imagen fija en los documentos publicitarios: revisión y aplicaciones. *Revista general de información y documentación*, 25(2), 425-446. http://dx.doi.org/10.5209/rev_RGID.2015.v25.n2.51243
- Agenda de la Comunicación (2022) Buscador de medios de los servicios de Prensa del Gobierno de España. <https://bit.ly/3B9dbXX>
- AIMC (2022). *Estudio General de Medios*. Resumen de resultados de abril a junio de 2022. <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/cockpit>
- Alterini, A. A. (2009). Derechos de los animales? *Revista Jurídica*, 60-68.
- Artemisan (2022) Sitio web de la Fundación cinegética. <https://bit.ly/3FqzE53>
- Canén, S. H. (2009). El bienestar animal: un tema científico, ético, económico y político. *Agrociencia Uruguay*, 13(3), 45-50.
- Cerdeira Bravo de Mansilla, G. (2021). ¿Un nuevo Derecho civil para los animales?: Elogio (no exento de enmiendas) a la nueva Proposición de Ley sobre el régimen jurídico de los animales, en España. *da. Derecho Animal: Forum of Animal Law Studies*, Vol. 12, No. 2, pp. 0039-53. <https://doi.org/10.5565/rev/da.573>
- Chaves, N. (1989). Pequeña teoría del cartel. *Tipográfica*, 8, 4-7.
- Chaves-Montero, A. Relinque-Medina, F. y Fernández-Borrero, M. (2020). Twitter, servicios sociales y participación social. Análisis del discurso político e interacciones ciudadanas. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 26(4), 1371-1386. <https://doi.org/10.5209/esmp.67585>
- Cubas Bustamante, y., & Villena León, O. E. (2022). *El bien jurídico protegido en el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, determina su indebida ubicación como delito de daños en el código penal*. Tesis doctoral de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello de Perú. <https://bit.ly/3ulzNR1>
- De Miguel Beriain, I. (2009). ¿Derechos para los animales? *Dilemata*, (1), 15-31.
- Domínguez Cuenca, A.P. (2016). ¿Existe un Derecho Animal en España? Evolución, análisis y crítica. *Diario La Ley*, Nº 8775, 3 de Junio de 2016. <https://bit.ly/3EZlbdZ>
- Fernández Smith, G. (2017). Instrumentos lingüísticos de los discursos de odio en la prensa digital. En P. Capponi y J.M. López Muñoz (comp.), *Discursos intimidatorios en las redes sociales en el ámbito de las lenguas del Mediterráneo occidental* Fragmentum, 50 (99-122).
- Fundación BBVA (2022) *Estudio Fundación BBVA Visión y Actitudes hacia los Animales en la Sociedad Española*. <https://bit.ly/3F10hMF>
- Gómez-García, S., Paz-Rebollo, M., & Cabeza-San-Deogracias, J. (2021). Newsgames against hate speech in the refugee crisis. [Newsgames frente a los discursos del odio en la crisis de los refugiados]. *Comunicar*, 67, 123-133. <https://doi.org/10.3916/C67-2021-10>
- Giménez-Candela, M. (2019). *Transición animal en España*. Tirant lo Blanch, Colección Animales y Derecho. <https://ddd.uab.cat/record/233642>
- Hava García, E. (2012). La protección del bienestar animal a través del derecho penal. *Estudios Penales y Criminológicos*, 31. <https://bit.ly/3H8u3lj>
- Marcos, A. (2014). Naturaleza humana y derechos de los animales. *Naturaleza animal y humana*, 161-185. <https://bit.ly/3P0iuP4>
- Moreiro, F. J. R. (2022). Animales en los medios de comunicación: El caso de TVE (Vol. 5). *Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona*.
- ONU (2019). La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio. <https://bit.ly/3BCAeb6>
- Pelayo González-Torre, Á. (1990). *Sobre los derechos de los animales*. Anuario de filosofía del Derecho, 543-558.
- Peruzzo, C. M. K. (2016). La comunicación en los movimientos sociales y el derecho a la comunicación: señales de un derecho de ciudadanía de quinta generación. *Commons. Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 5(2). <https://bit.ly/3ulcCqf>
- Regan, T. (2016). *En defensa de los derechos de los animales*. Ed. Fondo de Cultura Económica de México. Colección Problemas de ética práctica.
- Rey Pérez, J. L. (2018). *Los derechos de los animales en serio*. Dykinson, 1-236.
- Rivera-Martín, B., Martínez de Bartolomé Rincón, I., López López, P. J. (2022) Discursos de odio hacia personas LGTBIQ+ en España: medios y audiencia social. *Prisma Social* 39, 213-233. <https://revistaprismasocial.es/article/view/4868/5402>
- Ruiz, P. A. S. (2021). Estrategia de comunicación en pro de la sensibilización social frente a los caninos callejeros en Tunja. *Cubun*, 2(1), 105-123. <https://doi.org/10.24267/cubun.533>
- Serra Palao, P. (2020). Lo animal es político: en defensa de un acceso pleno a la salud para los animales de compañía. In *da Derecho Animal: Forum of Animal Law Studies* (Vol. 11, No. 2, 40-53). DOI 10.5565/rev/da.491

Valles, M.S. (2002). *Ventajas y desafíos del uso de programas informáticos en el análisis cualitativo. Una reflexión metodológica desde la grounded theory y el contexto de la investigación social española*. Fundación Centro de Estudios Andaluces.